



[www.senado2010.gob.mx](http://www.senado2010.gob.mx)

[www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)

## CAPITULO XII.

### EL AGRARISMO COMUNISTA.

#### LOS EJIDOS Y LOS TERRENOS COMUNALES DE LOS PUEBLOS ANTES DE LA REVOLUCION.



LOS tanteos hechos para modificar el régimen rural no han sido hasta ahora acertados. Los agraristas de 1857, hicieron consistir el mal en una especie de atraso evolutivo de la propiedad rústica; pero sin llegar a conocer el verdadero valor de ese atraso. Habían leído en los libros europeos que esa evolución se ha producido históricamente en sentido de cambiar la propiedad comunal en propiedad particular y de ahí dedujeron que la situación de los pueblos indígenas, poseedores todos ellos de tierras comunales, era el mal que se tenía que corregir.

En 1857 casi todos los pueblos tenían, cuando menos, la legua cuadrada de ejidos que les concedían las leyes españolas. En casi toda la nueva España esas leyes se habían interpretado en el sentido de que la legua del ejido debía medirse desde el centro de éste, en cada uno de los cuatro vientos, con lo cual no era ya una, sino cuatro, las leguas cuadradas que medían los ejidos, y en muchos Estados, principalmente del Norte, se habían acogido los pueblos a algunas disposiciones de los reyes de España, que concedían que los ejidos tuviesen doce leguas cuadradas de superficie. Además, con suma frecuencia obtuvieron los pueblos durante la época colonial, grandes extensiones de tierras por venta o merced, las cuales llamaban “de común repartimiento”. Aunque casi no cultivaban tales tierras, procuraban ensancharlas por medio de invasiones en los terrenos no reducidos aún a propiedad particular o descuidados por sus dueños; de manera que los terrenos de los indígenas siempre tuvieron

grandes extensiones de demasías y excedencias, que fueron a su vez objeto de arreglos con la Corte de España y con los gobiernos de la República, respectivamente. Casi todos esos pueblos eran verdaderos latifundistas, que por regla general no cultivaban sus tierras sino en parte mínima, y, cuando más, solamente lo indispensable para obtener el maíz que necesitaban para el consumo doméstico. Representaban tales tierras sólo un capital disponible para el pueblo, de que generalmente se aprovechaban los caciques y sólo servía, en ciertas ocasiones, para los gastos extraordinarios y principalmente para celebrar fiestas religiosas y hacer obras materiales con los recursos que proporcionaba su venta a los hacendados colindantes o a los inmigrantes iberos que querían establecer en ellas, nuevas haciendas al estilo del país.

Ante esos hechos, y sobre todo en vista de la influencia que las comunidades religiosas y el clero tenían en los pueblos y de los recursos que sacaban de ellos, todo el esfuerzo de los políticos de 1857, atentos a su principal preocupación de destruir la influencia del clero, se concentró en promover el fraccionamiento y titulación individual de esas tierras. Durante más de medio siglo se fraccionaron y titularon en parcelas los terrenos comunales de los pueblos, sin más resultado que el de que los indígenas agraciados en el reparto, se apresurasen a vender sus lotes, para proporcionarse aguardiente y un poco de dinero, en lugar de hacer tales ventas los síndicos y alcaldes de los pueblos como antes, para sacar dinero para las fiestas religiosas; resultando que más de prisa fueron pasando las tierras de los pueblos a manos de los hacendados. Así pues, aquella reforma dejó intacto nuestro arcaico régimen agrario, como los repartos de ejidos actuales lo han dejado ahora, no obstante que han lesionado los intereses de muchos hacendados y aun arruinado a algunos de ellos.

Ese tenía que ser el resultado inevitable de tales medidas, puesto que nada de lo que se hizo tendía a cambiar el sistema del cultivo del suelo. Subsistiendo el sistema de peonaje, la mala organización social y la servidumbre rural, que es su causa, tenían que subsistir con ejidos o sin ejidos; y por eso al llegar al

poder los nuevos políticos agraristas de 1917, pudieron opinar en sentido diametralmente opuesto al de sus colegas de 1857 y consagrarse a la reconstrucción de los ejidos con el mismo ardor que aquellos pusieron en su destrucción.

Los caracteres específicos de la condición que guardan los peones, son los que en la edad media tuvieron los llamados siervos de la gleba, y distan bastante de los que distinguen a los proletarios de las grandes democracias industriales modernas, que han dado notoriedad a la palabra proletario; (1) son, puede decirse, hasta inferiores a los de aquellos siervos, puesto que muchos de éstos tenían derechos hereditarios sobre las tierras que labraban, y puesto que tenían además, la protección de los vasallos, y éstos tenían derechos y muy importantes, respecto de los señores feudales. Sin embargo, por la circunstancia de haberse llamado a los labriegos mexicanos, con mucha frecuencia proletarios rurales, la imaginación de los políticos los han colocado más arriba del plano en que estaban colocados los siervos del feudalismo, equiparándolos a los proletarios industriales europeos y provocando entre nuestro pequeño gremio obrero urbano, una agitación socialista al estilo europeo de la que ninguna ventaja pueden sacar nuestros miserables peones.

En esta materia, la orientación comunista es seguramente errónea. Aun en el terreno puramente industrial, se ha entrado, como lo hemos dicho antes, en una etapa de rectificación de las anteriores ideas y cada día se abre camino más amplio y llano la tendencia a comprender el socialismo al estilo inglés y americano, dentro del proceso evolutivo de las sociedades. Es ese el verdadero ideal humano, que quiere que sea el espíritu de justicia quien presida la organización social; siendo esa la orientación que siempre han tenido las reivindicaciones sociales bajo la sola inspiración del espíritu liberal, principal factor, hasta aquí,

---

(1).—H. J. Wells hace notar en su Esquema de la Historia lo inadecuado de la acepción que en el siglo XIX se dió a la palabra proletario, aplicándola a los obreros industriales condenados a vivir de un jornal; puesto que los *proletarii* romanos eran ciudadanos empadronados y perfectamente reconocidos como tales, sólo que su propiedad alcanzaba como máximo a diez mil ases de cobre. No estaban pues, consagrados sino a las armas y no tenían obligación de servir a nadie, estando encomendado a los esclavos el trabajo material.

del progreso social del género humano. La misma idea de libertad que viene sirviendo de bandera hace cerca de dos siglos a las reivindicaciones revolucionarias, tiene como base el espíritu de justicia. Por lo que respecta a México, y a la reforma agraria que ahora perseguimos, debemos repetir que es de orden más modesto que las reformas a que aspiran los proletarios europeos y que son objeto de la doctrina socialista. Nuestra reforma agraria, limitada a la supresión del peonaje y a la creación de la pequeña propiedad, es por otra parte, el antecedente necesario para que este país pueda entrar con éxito en el terreno de las prácticas democráticas y después de eso, en el de la reforma social, en el sentido en que la entienden los socialistas.

La reforma agraria así entendida y restringida, es la incorporación del peonaje y con él la de toda la población rural, en las fuerzas vivas de la Nación; la formación de un pueblo de ciudadanos en donde ahora sólo hay esas masas inertes de esclavos que forman la población rural, y con ello la destrucción de ese peligroso estado de equilibrio político inestable en que vivimos. Hemos demostrado que ni las leyes liberales, ni los vanos esfuerzos oficiales para difundir la instrucción pública, ni el fomento de la riqueza pública, ni la importación de capitales, son por sí sólo capaces de producir ese resultado, y hemos insistido en el peligro en que se pone a todo lo existente en el país cada vez que la burocracia reinante se divide en bandos que luchan entre sí, puesto que entonces las masas rurales suelen levantarse sin bandera de orientación, dispuestas sólo a destruirlo todo, incluyendo en esa destrucción a sus regeneradores y directores.

LOS POSEEDORES DE EJIDOS  
NO PUEDEN COMPETIR CON LOS  
HACENDADOS.

La reminiscencia histórica de las reformas agrarias de 1857, hecha en este capítulo, es por sí sola bastante para darse cuenta de la desorientación que indica la legislación revolucionaria sobre dotación de ejidos, que con tanto ardor emprendió el señor Carranza y que ha levantado tantas críticas y motivado tantos atropellos inútiles. Verdaderamente no es fácil comprender qué

cosa es lo que persigue esa reforma, ya que la condición de los indígenas poseedores de ejidos durante la época colonial y antes de 57 y la observación de los hechos en los países en que actualmente hay tierras poseídas en común por poblaciones rurales, muestran que ese régimen agrario corresponde a un estado social muy atrasado. Por otra parte no es de suponerse una posible competencia comercial entre los poseedores de ejidos y los dueños de haciendas. Subsistiendo la explotación capitalista de las haciendas, los pueblos indígenas tienen que seguir siendo, con ejidos o sin ejidos, pueblos de peones, y únicamente se conseguirá con la abundancia de las tierras comunales aligerar la carga de los hacendados, quienes, cuando tengan pueblos vecinos con ejidos, podrán disponer de los peones suplementarios que necesitan para las siembras y para las cosechas, sin necesidad de tener que mantenerlos todo el año ocupados en trabajos no indispensables y emprendidos con el objeto único de darles ocupación en las épocas en que las faenas agrícolas son menos activas.

El indígena que tiene derecho a cultivar una parcela comunal cuando queda satisfecho de la que se le ha asignado, se contenta con cultivar la parte necesaria para producir el maíz y el frijol estrictamente indispensables para el consumo de su familia en un año. Su horizonte se encuentra tan cerrado como el del peón; ni por asomo puede pensar en cultivar maíz o trigo para competir con el hacendado, y tiene que poner su esperanza en el jornal suplementario del peón, para comprar la manta, el chile y el aguardiente que han de completar su miserable programa de subsistencia. La engorda de un marrano y la cría de unas cuantas gallinas, llevará hasta el colmo su ambición.

Esperar que de semejante condición pueda salir la independencia económica y la regeneración de toda la población rural del país, resulta inexplicable y absurdo. ¿Por qué poner tanto empeño en desviarse del camino señalado por el artículo 27 de la Constitución de Querétaro, si con el camino que se pretende seguir ni siquiera se halaga a los enemigos de ese precepto, sino que sólo se les atropella de una manera torpe e injusta, sin más resultado que el de desacreditar el agrarismo revolucionario en cuyo nombre se pretende obrar?

RASGOS CARACTERISTICOS  
DE LA INSTITUCION DEL EJIDO.

Dijimos antes, que la idea más concreta de lo que nuestra reforma agraria significa es la siguiente: trata de suprimir la explotación capitalista de la tierra, para conseguir con ello la desaparición del siervo de la gleba, que entre nosotros se llama peón de hacienda. Para esto procura convertir a ese siervo en hombre libre, por el único medio que para ello se ofrece, que es, dotarlo de tierras que pueda cultivar como suyas y que le permitan hacerse económicamente libre; pues el antecedente necesario de la libertad política es la libertad económica. Nos permitimos decir antes que no podemos explicarnos por qué motivo pudo pensarse en los ejidos, como solución de nuestro problema agrario. Esta afirmación tan contraria al criterio que predomina entre los agraristas más sinceros y convencidos, requiere algo de más explicación: la institución del ejido, es en efecto, completamente inadecuada para servir de base a un movimiento agrario libertador, porque su papel histórico y su carácter legal y social, son diametralmente opuestos a ese fin. El ejido fué instituido en España o sancionado, al menos, por las Leyes de Partida, y tenía allá por objeto allanar la acción feudal sobre los labriegos. Aquellos pueblos y villas, sometidos al señorío de los grandes y al pago de pechos y tributos al Rey y a los Señores Feudales, salvo que tuvieren esos rarísimos fueros y privilegios en que se cifraba el orgullo de algunos de esos pueblos, tenían que completar los servicios feudales, proporcionando el suplemento necesario de brazos en las épocas que éstos fueran necesarios. Sus tierras propias y el ejido, les servían para vivir sin ser una carga para el Señor Feudal; pero desde entonces el ejido estaba principalmente destinado a usos comunales, tales como sacar leña, materiales de construcción, apacentar acémilas y ganados, etc. En muy raras ocasiones se cultivaban pequeñas fracciones de ejidos por los personajes influyentes del pueblo, y más pocas veces aun, se repartían y sorteaban periódicamente entre los habitantes, lotes de cultivo tomados del ejido; puesto que a tal objeto estaban destinados los terrenos propios de los pueblos que éstos poseían en pleno domi-

nio por cesión o venta hecha por el Rey o por particulares; en tanto que el ejido era una propiedad del Rey, de la que les había cedido sólo el dominio útil, reservándose la Corona el dominio directo. El ejido era además, imprescriptible, conforme a la Ley 4a. de Felipe II, que previene “que las cosas del Rey no se pueden ganar por tiempo”.

Al establecerse en América el ejido, por la ley del Rey Felipe II, del 1o. de diciembre de 1573, reproducida por Felipe III, en 10 de octubre de 1618, (Ley 8a., Lib. 6o. tit. 3o. de la Recopilación de Indias), claramente se expresó “que los sitios en que se han de formar los pueblos y reducciones, tengan comodidad de aguas, tierras y montes, y salidas, y labranzas, y un ejido de una legua de largo donde los indios puedan tener sus ganados, sin que se revuelvan con otros de los españoles”.

Ninguna de las leyes en que los Reyes españoles mandan repartir tierras para labranza, en América, habla de ejidos; comenzando por la de 18 de junio de 1513, expedida antes de la conquista de México. La expedida por el Emperador Carlos V, en 1523 (fº 92 y vta. de la R. de L. de I.) dice: “Habiendo señalado cantidad de tierra competente para ejido de la población y su crecimiento, señalen. . . . dehesas que confinen con los ejidos en que pastan los bueyes de labor, caballos y ganado de carnicería. . . . y los restantes en tierras de labor, de que hagan suertes. . . . y si hubiere tierras de regadío, así mismo le hagan suertes y repartan etc.”. . . . La Real Cédula de 17 de febrero de 1531 que manda repartir tierras entre los vecinos de la “Ciudad de Tenoxtitlán México”, no dice tampoco media palabra sobre ejidos. Igual cosa pasa con las Reales Cédulas de 4 de junio de 1687, el 12 de julio de 1695, etc., etc.

Se podría hacer sobre este particular una lista interminable de citas; puesto que sólo hasta los últimos tiempos de la dominación española y, sobre todo, después de la independencia, es cuando comienza la confusión de las tierras dadas y repartidas para labranza a los pueblos, con los ejidos. El ejido no es sino un buen complemento de un régimen de servidumbre rural y por eso los ingleses han establecido en sus colonias africanas de explotación, una institución equivalente.

Ahora bien, como lo que se persigue, no es dar a los pueblos terrenos para esquilmos y para usos comunales, sino transformar a cada uno de sus moradores en un ciudadano libre económicamente, para que pueda ser un elemento activo de nuestra libertad democrática, es necesario que a cada uno de nuestros labriegos se le convierta en un pequeño propietario al estilo del ranchero norteamericano, para que pueda ser un ciudadano siempre listo para hacer valer sus derechos y defender sus libertades.

PROBABLE INFLUENCIA DE LOS IDEALES  
COMUNISTAS EN EL FAVOR ALCANZADO  
POR LOS EJIDOS.

La influencia que tuvieron los comunistas durante todo el siglo XIX en el seno de los gremios socialistas, gracias a la aparente comunidad de ideales, deslindada y convertida en antagonismo después de la guerra mundial, fué lo que hizo que muchos socialistas y agraristas mexicanos hayan llegado a creerse obligados a inclinarse hacia el comunismo agrario para ser consecuentes con el socialismo utópico del siglo pasado y hayan creído encontrar en el ejido, el precursor del futuro comunismo agrario. Sobre este particular dijimos ya algo en el capítulo anterior y por eso no insistimos sobre el particular.

Por otra parte, el fraccionamiento de los latifundios y su colonización con mexicanos, está ya consagrado por nuestra Constitución política y ninguna necesidad tenemos de recurrir a subterfugios para llevar adelante esa obra, que es la base de nuestro adelanto político-social. El artículo 27 de la Constitución permite realizar la reforma agraria disolviendo y colonizando los latifundios, y después nos proponemos hacer una breve síntesis del procedimiento que para ello podría seguirse. ¿Quiere decir esto que la obra agraria realizada con las dotaciones de ejidos valga poco porque está fundada en el reparto de las tierras comunales? De ninguna manera. El esfuerzo que representa lo hecho hasta ahora es muy grande y su importancia política es también considerable; pero lo es, porque con el nombre de dotación de ejidos se han hecho en realidad el fraccionamiento y colonización de los latifundios. En cambio, el no estar basado el

procedimiento, sino de una manera aparente, en la verdad y en la ley, le ha quitado unidad y fuerza política; de tal manera, que la de los grandes terratenientes está casi intacta; pues siguen trabajándose en forma capitalista todas las grandes haciendas, y los propietarios de las que, en parte mínima han sido tocadas, se ostentan como víctimas de la arbitrariedad y de la injusticia de los gobiernos revolucionarios.

Otra cosa sucedería si el fraccionamiento y la colonización se hubiesen basado en lo que dispone el artículo 27 de la Constitución, que autoriza plenamente esas operaciones y ofrece una amplia base para que, una legislación reglamentaria juiciosa, pudiese garantizar los intereses de los colonos, sin violar los de los propietarios. Ese artículo concede que el pago de los lotes se haga en veinte años, y su reglamento podría establecer un precio conveniente de los terrenos, como por ejemplo, el que señala el valor fiscal del predio, y prever además, todos los casos de fuerza mayor que pudiesen poner en peligro los intereses de los colonos.

No hay que perder de vista que nuestra reforma agraria es una necesidad que nos impone la época en que vivimos, y lejos de ser un movimiento sentimental y abstracto que cada quien pueda llevar por el camino de su fantasía, es un problema de libertad, de cultura y de conveniencia social. Necesitamos acercarnos al tipo de adelanto y fuerza que nos ofrece nuestro vecino del Norte; lograr un nivel medio intelectual tan elevado y tan definido como el suyo, o aun más extenso y elevado, si es posible, y para eso es necesario hacer entrar a nuestros peones en el cuadro de la civilización, comenzando por darles bienestar. Dejemos de pretender cambiar los moldes de la civilización, acusando a la libertad y al industrialismo, de culpas que ni remotamente tienen y ocupémonos de formar ciudadanos en lugar de querer resucitar instituciones que están ya bien muertas, porque su papel histórico pasó ya y porque su misión se cumplió ya también a su debido tiempo.

El deseo de encuadrar nuestro movimiento político actual con la agitación socialista europea, sobre todo cuando se creía que no podía haber socialismo sin finalidad comunista, ha sido

en realidad la causa de la desorientación reformista que ha conducido al ejidismo como primera etapa de un futuro comunismo agrario. Uno de los más sinceros partidarios de éste ha hecho repetidas veces su profesión de fé, declarándose paladín de un comunismo agrario que según él tendría que ser polo opuesto al individualismo que ha producido el capitalismo actual. Entusiasmado declara que el ejido es una institución de “ayuda mutua”, que tiene una gran fuerza política capaz de contrarrestar los manejos y los ataques de los individualistas y de los capitalistas. En esas entusiastas declaraciones se habla, como si viviésemos en un país democrático y se incurre en los errores consiguientes. No es exacto que el ejido posea fuerza económica y política propias. Lo que en realidad pasa es que ahora ostenta la fuerza que pueden darle el Gobierno y el partido revolucionario unidos; porque esa fuerza política (la del Gobierno y el partido gobiernista) es la única fuerza económico-política que hay y que habrá en el país mientras arrastre en pos de sí el lastre formado por la masa de población rural que es inerte políticamente, con ejidos o sin ejidos. Antes de la guerra de reforma, las comunidades indígenas dirigidas por el clero eran grandes terratenientes, y no por eso era envidiable la condición de los proletarios de los campos, ni era ostensible su fuerza política. Ninguna resistencia opusieron cuando se trató de disolverlas, y fueron fácilmente nulificadas.

En la revolución agrarista que comenzó en 1910 y que aun no termina, los grandes terratenientes han opuesto mayor resistencia y aun tienen grandes elementos de resistencia y de combate. El día en que vuelvan a contar con la fuerza del Gobierno, serán un factor de importancia y sólo podrán ponerse en su contra los rancheros libres (que muchos producirán los repartos de ejidos actuales); mientras que serían vencidas las comunidades que, no teniendo más fuerza política que el apoyo del Gobierno, (que entonces les faltaría), y acusados de haber usurpado tierras, harían el papel de víctimas inermes.

Se dice que el ejido es una institución de ayuda mutua, y debemos recordar que no hay institución social que no lo sea. La ayuda mutua es la segunda mitad de la ley de la evolución,

o, mejor dicho, la primera, aun cuando haya sido formulada después que la de **la selección natural** por la lucha por la existencia. Pero todas esas leyes son los factores de un movimiento armónico, y no pueden oponerse las unas a las otras. Recuérdense las críticas de Kropotkin, a las exageraciones de los constructores del llamado individualismo, quienes vanidosamente se lanzaron a formular una doctrina social basada en uno sólo de los dos términos de la cuestión. Por esa falta de base es por lo que las doctrinas de Spencer que alcanzaron boga un día, no pudieron sobrevivirle, no obstante haber sido elaboradas en uno de los cerebros más luminosos que ha producido la humanidad. Igual cose pasará con las del colectivismo, que adolecen del mismo efecto. Kropotkin advierte expresamente que su doctrina no se opone al verdadero papel del individualismo en la evolución. “Me guardo mucho”, dice, “de querer disminuir el papel que la reivindicación del “yo” del individuo ha desempeñado en la evolución de la humanidad”. “En la historia de la humanidad, la reivindicación del “yo” individual, ha sido a menudo y es constantemente algo muy diferente, algo mucho más amplio y mucho más profundo que ese individualismo estrecho, que esa reivindicación personal ininteligente y limitada, etc.” Reconoce, además, honradamente, que el germen de su doctrina lo encontró en la obra misma de Darwin.

RESULTADOS DE LA ORGANIZACION  
COMUNAL DE LOS PUEBLOS DE  
INDIGENAS EN EL PERU.

Para que se vea cuál es el punto final poco apetecible a que nos quieren conducir los señores partidarios del ejido y de las comunidades indígenas, vamos a señalar el estado que guardan actualmente las del Perú, que han subsistido hasta el presente tal y como venían existiendo entre nosotros desde la época colonial hasta la guerra de Reforma y que han sido allá un factor retardatario suficientemente poderoso para mantener aquel país en un estado social semejante al que nosotros disfrutábamos en los buenos tiempos de su Alteza Serenísima Don Antonio López de Santa Anna. Actualmente el Gobierno de aquel país es una dic-

tadura benévola que se apoya en el clero católico y en las clases conservadoras. Las comunidades indígenas conservan todo su atraso de hace cien o doscientos años y viven bajo la férula del clero, como era fácil suponer de agrupaciones con un nivel intelectual tan poco elevado. En tales condiciones, tales comunidades no pueden llegar a gobernar su pensamiento, con arreglo a ninguna síntesis filosófica y no pueden tener más religión que el fetichismo de los pueblos primitivos, cubierto con la máscara de un catolisismo fanático. No pueden ni siquiera ser cristianos protestantes, ya que para eso se necesita saber leer la Biblia.

Un comunista entusiasta, el escritor peruano Don Hildebrando Castro Pozo, ha escrito una apología de tales comunidades en la que, sin embargo, se trasluce la miserable condición en que viven. Vamos a copiar a continuación diversos párrafos de su libro que por sí solos se explican:

(H. Castro Pozo —“Nuestra Comunidad Indígena— Lima, 1924).

(Página 7). El ayllu o comunidad, ha conservado su natural idiosincracia, su carácter de institución casi familiar, en cuyo seno continuaron subsistiendo, después de la Conquista, sus principales factores constitutivos.

“Sin embargo, en algunos departamentos de la República, la comunidad ha desaparecido o está por desaparecer; pues habiéndosele arrebatado las tierras que poseyó el común de familias del ayllu, éstas se han visto obligadas a buscar en donde mejor establecerse, se han convertido en yanaconas, partidarios o peones del latifundio que las despojó. Las que he tenido oportunidad de observar, reposan sobre las bases de la propiedad en común de las tierras en que viven y cultivan o conservan para pastos. (Pág. 9). “Las comunidades ocupan estas tierras desde tiempos inmemoriales, algunas no tienen mas título que la posesión indefinida y los recuerdos de un lejano repartimiento y el de que cincuenta generaciones de sus antepasados se han sucedido usufructuándolas.”

“El reparto periódico de aquellas entre los miembros comunales, actualmente no existe bajo ningún punto de vista: No lo hay proporcional al sexo y número de elementos de cada fa-

milia, como en el Imperio, ni por cada una o grupo de éstas según se hacía en la Colonia. Por hoy las tierras comunales pertenecen a todo el ayllu o sea el conjunto de familias que forman la comunidad; unas están repartidas y otras continúan en calidad de bien raíz común cuya administración, usufructo o arrendamiento se efectúa por los agentes de la parcialidad.

“Conozco comunidades —Departamento de Junín— en donde no se tiene recuerdo alguno acerca de esta rotación periódica. Cada familia posee un trozo de tierra que cultiva, pero que no puede enajenar porque no le pertenece, es de la comunidad.”

“En otras el recuerdo de la vinculación se ha perdido; el lazo comunal, se ha relajado y algunos o todos los comuneros se han adueñado de las tierras que poseían en usufructo, convirtiéndose en verdaderos propietarios individuales que pueden tratar libremente acerca de ellas sin que los demás se opongan.”

“Pero lo general, como queda ya indicado, es que haya dos clases de tierras; las que se cultivan en común para algún santo o la comunidad y las que posee cada familia por separado. Estas últimas se tienen de por vida, durante la cual se las usufructúa y goza hasta que vuelven al común por voluntad o muerte del jefe de la familia usufructuaria; quien, a modo de indemnización o pago de merced conductiva a la comunidad, dá una parte de los productos de la cosecha, a veces bueyes u otros animales de su propiedad y muy raras hasta dinero.”

“En otras partes de la sierra y costa Norte, la propiedad comunal ha adquirido un determinado carácter religioso: las tierras, dicen, pertenecen a los santos, al convento (1) o a la iglesia. (2). Sin embargo el pueblo, la comunidad las cultiva y en común aprovecha sus frutos; destinado, en la mayoría de los casos, el valor de la venta de los productos de una o varias parcelas o cercos para la celebración de las fiestas, misas y cena en el día de difuntos. También hay comunidades en donde preva-

---

(1) Cada comunidad tiene su pequeña capilla y al pié de ésta o separadamente construye un departamento destinado al cura o párroco en el cual vive con su familia cuando el pueblecito es el asiento o capital de la parroquia. A este departamento que ocupa o debe ocupar el cura o párroco denominan convento.

(2) Iglesia, toman el vocablo en el significado de parroquia.

leen, conjuntamente, dichos géneros de propiedad: de los santos, el convento, la parroquia y la comunidad. En la de Jauja, por ejemplo, ha desaparecido la última y se conservan las tres primeras; en Marco subsisten todas juntas; en Catacaos, sólo la de la comunidad y en otros departamentos, como Apurímac, Cuzco y Ayacucho, donde con mayor tesón y crueldad se ha despojado al indio, la propiedad comunal se ha individualizado dando margen al mayor abuso.”

(Pág. 21). En las punas de nuestras serranías, de la Colonia a esta época, se ha constituido un nuevo grupo que pudiera denominarse ganadero o de pastos, y que no he consignado en la anterior clasificación porque su existencia depende de otros grupos sociales y multitud de circunstancias que deben, con el tiempo y la educación de estas familias, mejorar o desaparecer.”

“Son estas familias de condición miserable y las más primitivas que habitan en esta zona; la propiedad de las tierras donde viven es dudosa, sus lazos de consaguinidad más vivos y recientes que los de los ayllus anteriormente estudiados y su agricultura tan rudimentaria que a duras penas se contrae a cultivar papas amargas y algunas ocas y ollucos, pero en pequeñísima cantidad.”

(Pág. 22). “Está compuesta esta pequeña comunidad de tres o cuatro familias de menos de cuatro miembros cada una y radicadas a corta distancia en pequeñas, redondas y muy bajas chozas de piedra o champones de paja, con una puertecilla a raz del suelo que sirve a dar entrada a la sola pieza donde cocina y duerme toda la familia, en donde guarda todo lo que es necesario para alimentarse, a lo más durante quince días.”

“La cama de estos infelices está compuesta de dos o tres pellejos de carnero que llaman de media lana, en los que duermen en la más espantosa promiscuidad con los perros y cuyas, en una atmósfera viciada con el humo de la “bosta” (1) con que cocinan y el hedor de las carnes y cueros frescos de los animales que han sacrificado, los cuales acostumbran tender en unas varas o alambres que tesan entre las paredes.”

---

(1) Estiércol seco que sirve de combustible.

(Pág. 23). “Los alimentos con que se nutren estos seres son deficientísimos, a pesar de que pudieran tener por base la carne de sus rebaños, cuyos animales no sacrifican sino excepcionalmente o los aprovechan cuando se ruedan o mueren aventados en las entradas de invierno. De modo que careciendo de todo por los inconvenientes de abastecerse en las punas tan alejadas de los centros poblados sólo se alimentan con máchica o harina de cebada que a todo trance consiguen, las papas amargas, que ellos cultivan y algunas ocas y ollucos que conservan enterrados para preservarlos del frío.”

“La mayor parte de estos estancieros no son dueños del ganado que poseen, sino pastores, que a tales o cuales señores de la población o a las haciendas se dedican por toda su vida, y sus anteriores generaciones, a cuidar un rebaño que no les produce sino deudas y esclavitud; pues todos los animales que se mueren rodados, por la peste o en las grandes tempestades, sacrificados por los rayos, se los cargan a la cuenta fabulosa de esta familia, la cual viene procurando pagar desde hace algunas decenas de años y jamás merma, a pesar de que de año en año se hace el recuento general del rebaño, y de la aparición de las pocas ovejitas que aquella posee y se separan, religiosamente, las que el estanciero devuelve al señor a cuenta de las que dejó morir su madre o abuela ha muchos años.”

“Todos, cual más cual menos, son idiotas, o están en camino de serlo. “Opas” (1) los califican los mismos indígenas, quienes saben su condición y no se duelen de ellos.”

“Sin trato alguno que los obligue a pensar pierden, muchas veces, hasta el uso de la palabra, conservando solo un grito gutural, lúgubre, conque arrean o juntan el rebaño. Si son mujeres, se las ve desgredadas, mugrosas y llenas de andrajos que apenas les alcanzan a cubrir sus laceradas carnes.”

(Pág. 27). “En las comunidades de pastos y aguas no existe una sola acción ni vestigios que pudieran señalar, que en épocas pasadas, el indio actuó para modificar el medio y mejorar de condición. Sólo en una oportunidad los vecinos de una de éstas comunidades recuerdan haber presenciado la intentona de abrir

---

(1). Mudos, sin habla, cándido, candelejón.

una acequia para desaguar una laguna y poder aprovechar los terrenos; impulso cuyo fracaso se debió a la superstición de que la laguna era divina, algo así como un dios a quien sus antepasados adoraron y tuvieron por “pecarina”. Por lo cual, de la noche a la mañana, los encargados de abrir el referido canal, que eran todos los hombres de la comunidad, manifestaron en sus casas y a los pueblos vecinos, que al ir a continuar los trabajos, se dieron de manos a boca, con un enanillo deforme y a medio vestir, quien les advirtió que no movieran un solo trozo de la tierra que rodea a la laguna, porque ésta crecería sus aguas y se tragaría todas las comarcas vecinas. La comunidad agrícola de Paca, —Departamento de Junín— por no abrir una acequia, para que, en la época de creciente, la laguna de este nombre desagüe hacia el río Yacus y no le innunde los sembradíos de trigo y cebada que cultiva al rededor de aquella, prefiere perder una considerable porción de sus cosechas, antes que violar la tradición de que dicha laguna y la tierra adyacente son sagrados.”

(Pág. 31). “Hay parroquias, conventos y mayordomías de santos que reclaman la propiedad de dichas tierras y en algunos casos reciben el canon de los ayllus que las usufructúan; pero que, a ciencia cierta, no saben cuando terminará dicho estado de cosas, por cuanto no hay contrato que les ponga término y los indígenas se resisten a abandonarlas, manifestando, por otra parte, que antaño les han pertenecido sin restricción alguna.”

“En esta misma condición está un latifundio del Departamento de Puno. El Poder Judicial ha resuelto que las autoridades competentes den posesión de las tierras dispuestas, un sinnúmero de veces, al que resulta su legítimo dueño; el Juez, el Sub-Prefecto y la Gendarmería se han constituido en el lugar y han hecho que los hacendados se posesionen de la casa-hacienda y los terrenos adyacentes. Los indios, por su parte se han remontado a los cerros y una vez que las autoridades se han retirado, vuelven a ocupar sus cercos, desalojan a los señores hacendados y continúan en posesión de las tierras que, dicen, anteriormente fueron propiedades comunales de sus mayores. Estos indígenas no poseen, sin embargo, un sólo documento que justifique sus pretensiones.”

(Pág. 40). “En esta labor de desplazamiento y desfiguración de los hechos, es el alma un tipo blanco, mestizo o indio, medianamente trajeado, con un cartapacio de papeles bajo el brazo, el rostro amoratado por las huellas del alcoholismo y seguido siempre por una comisión de indígenas a toda la parcialidad. Este es el que decide respecto a la injusticia o temeridad de las demandas, es el que fulmina la tranquilidad del ayllu, lleva la privación a los hogares comunales, alecciona a los testigos falsos, les enseña a mentir descaradamente en los comparendos, explota a los damnificados y a su coste vive una vida de perpetua embriaguez y cinismo.”

“Para este degenerado y mal oliente zángano de la comunidad, incapaz de realizar un esfuerzo físico productivo, ni mucho menos una labor seria en que la iniciativa y perseverancia individuales son factores preponderantes del éxito que debe alcanzarse, toda causa o litigio es defendible: “porque el pró y el contra son formales y relativos a los medios de prueba de que se dispone; porque un cliente no viene donde uno para que le diga al Juez que es blanco lo que no puede ni debe tener otro color y porque el oficio del defensor es, cabalmente, sacar con bien y prosperidad al defendido”.

(Pág. 42). “Las estadísticas del gasto de papel sellado y número de causas iniciadas o despachadas en cada distrito judicial acusan un enorme coeficiente para las provincias serranas cuya densidad de población indígena es de un 70 a 80 o/o con relación al de las otras razas. Y es que el indio, en general y la parcialidad por su parte llevan en sí el espíritu del leguleyo de mala fé. Asesorado por el tipo que se acaba de bosquejar son capaces de “seguirle un juicio” al lucero del alba por cuanto en la madrugada se asomó por la ventana de la choza y vió en paños menores a la “humara” “bumara” o “huambla”, como dice el Diccionario de los R. R. P. P. Redentaristas, y los huancas de sus hijas casaderas.”

“Para que pueda apreciarse con toda exactitud la naturaleza de este vicio comunal referiré que una familia de Yauyos, provincia de Jauja, heredó de su causahabiente una pequeña casita evaluada en doscientos cincuenta soles. Los hermanos no pudie-

ron haberse juntos en el hogar donde habían crecido, reventó la disputa, se enconaron los ánimos y cada cual quiso adueñarse de lo que a todos correspondía. Los medios no importaron: se acusó a la madre de adúltera, se negaron y replicaron mutuamente y enmarañaron en un juicio que llevaba cinco años de tramitaciones y en el cual habían gastado los litigantes, entre honorarios, comparendos, citaciones, vistas oculares, papel sellado y otros, al rededor de siete mil y tantos soles.”

Así han degenerado entre los indios, los conceptos de lo legal y justo, y muchas parcialidades aconsejadas por estos succionadores de la vitalidad comunal han llegado hasta el sacrificio de vender sus propiedades para sostener un juicio que, a la larga, han salido perdiendo.”

El siguiente párrafo de la obra de Castro Pozo, dá idea del régimen a que están sometidos los labriegos en el Perú:

(Pág. 46). “Los hacendados serranos no discrepan en el concepto de que el indígena es el peor elemento de trabajo, un jornalero imposible que apenas le agrada la labor cuatro a cinco horas diarias y el resto lo pasa “chachando” comiendo o descansando, tal que si se tratara de un grupo de obreros costeños acostumbrados a manifestar y hacer su voluntad. De lo cual ya he tenido oportunidad de expresar que aquellos forman una clase de servidumbre dentro de este enorme sistema de propiedad territorial que es un verdadero feudalismo: que lo evidente es que, si no tienen decisión para pedir el arreglo de su cuenta, ni la rebaja del precio de un artículo excesivamente recargado, que se ven en la ruda necesidad de tomarlo al débito del almacén o abacería de la hacienda; que si cada grupo de estos infelices trabaja bajo las órdenes de un capataz, quien lo obliga a prestar sus servicios durante diez o doce horas diarias; resultaría por último, materialmente imposible que siervos de esta naturaleza a quienes se abona un miserable jornal de diez a veinte centavos, se compelen a trabajar en el fundo, por las obligaciones que deben, tres días a la semana, vayan a fijar el tanto de laboración sin exponerse a que en el acto se les arroje de la hacienda.”

El fanatismo religioso de tales comunidades puede apreciarse leyendo los siguientes párrafos:

(Pág. 56). “Aún no se ha manifestado la calidad y número de las autoridades que constituyen el órgano ejecutivo comunal, las cuales, por su orden, son las siguientes: agentes, tesoreros de barrios; fiscal, sacristán o mayordomo de capilla o fiestas y pregonero o campanero.

“Está calculado que de los trescientos sesenta y cinco días del año el indígena comunero sólo aprovecha al rededor de las dos terceras partes y el resto lo pierde en la bendición de las cruces, velorios, entierros, mayordomía del santo patrono de la parcialidad, días de difuntos, semana santa y otras ocasiones más de ingerir enormes cantidades de alcohol, gastar todo lo que se tenía guardado y acudir por fin a los préstamos, enganches, anticresis o hipotecas que los reducen a la más completa miseria y esclavitud. En estos desenfrenos colectivos es arte y parte del sacerdote; su acción se corrobora en el cobro de veinte a cuarenta centavos por cada responso, dos a cinco soles por la bendición de la cruz de cada capilla y encrucijada, fomento de todas las supersticiones y fiestas del calendario, bendición de las piedras, palos o lugares donde el fanatismo columbra o imagina la aparición de una divinidad cristiana y la consagración de su fiesta en la que anualmente ha de celebrarse misa cantada o rezada por valor de diez a quince libras peruanas respectivamente, que la comunidad debe entregar con toda religiosidad antes de que se haya iniciado todo festejo.”

“El sacristán y el mayordomo de capilla o fiesta son otras de las autoridades comunales y sus acciones se circunscriben: en el primero, a recibir, en presencia de la comunidad, del que cesa en el cargo, todas las prendas de vestir sacerdotales, pertenecientes a la capilla, la ropa, paños, cortinas, randaes, candelabros, milagros de oro y plata, las coronas, túnicas recamadas de oro y otras alhajas de los santos y, sobre todo, el cáliz y la custodia que, por lo general, son lo más valioso y antiquísimo que posee la comunidad. En el segundo su función se radica a recibir en presencia, también de la comunidad, como el anterior, todas las alhajas y demás riquezas de un santo, custodiarlas durante un año, correr con los gastos de la fiesta que es costumbre celebrarla anualmente y responder con sus bienes y vida, como el sacris-

tán, por la integridad de los tesoros que le han sido confiados. Todos los santos que se adoran en las capillas pequeñísimas que actualmente existen en las encrucijadas o recodos de los caminos, precisamente allí donde los antiguos peruanos consideraban existía una divinidad a quien debían de obsequiar lo que llevan o la promesa de una piedrecilla, todos aquellos tienen mayordomo y un día predeterminado en que debe celebrarse la fiesta que los actualice y remoce en la imaginación de sus creyentes.”

Hablando de la comunidad de Maquiayauyo a la que llama “modelo de comunidad”, dice el mismo escritor que venimos copiando:

(Pág. 68). “Los vicios —alcoholismo, cocaísmo y otros— desgraciadamente no han desaparecido, y en la masa popular-comunal se ve el estrago que causan dichas calamidades; pero nunca he presenciado las enormes e inauditas borracheras que en Huancayo, en donde parece que toda la indiada —en los días feriados— se hubiera alcoholizado y tambaleante camina, arrastra o ronca hecha un marrano en los charcos de sus calles.”

La vida y costumbres de las comunidades no quedan mejor parados, en la descripción que de ellos hace el autor. Véase si no lo siguiente:

(Pág. 69). “El hogar indígena es la institución que menos ha evolucionado o sufrido modificaciones en los pueblos comuneros; aquél, que es así como el centro y fuente donde se conservan y generan los recuerdos, instintos y costumbres de la comunidad, es siempre el mismo. Hasta sus umbrales llegan los embates de la civilización que a medias poseemos y en ellos agonizan, como las olas, cansados, sin energía para traspasarlos y vivificar aquel sepulcro donde se pudren las energías de la raza, se ha apagado el altar de lo que ha sido y se vegeta una vida rutinaria cuyo ideal se ha proscrito y el triunfo y la audacia, sus más valiosos atributos, se han dormido en las faldas peregrinas de los momioscos “auquillos”.

“El padre, la mujer y los hijos, sometidos a la férrea autoridad de aquel, sin más vínculo de unión que el temor y el castigo ni más cariño o respetabilidad que los que pudieran resultar de la conveniencia con quien se impone diariamente a viva fuer-

za; tal es la familia o célula comunal en su faz ética, mientras el jefe conserva los puños fuertes para hacerse respetar; que en cuanto éstos decaen y la vejez se acerca los menores van, paulatinamente, recobrando su independencia hasta el extremo de que llegan a imponerse a sus padres y muchas veces maltratarlos cuando ya no pueden trabajar y los consideran onerosos.” (1) ;

“En algunas comunidades la fiereza y amoralidad son tales que hasta se cometen crímenes incalificables, como el de matar a palos a una pobre mamá, destrozarse su cuerpo, meter en un saco estos miembros palpitantes e ir a arrojarlos en un despeñadero.”

(Pág. 77). “Desconocen la comodidad de las mesas, sillas y bancos; cada cual se sienta en los talones o en cuclillas, y cuando están comiendo es de verlos: tal que si fuera un grupo de pingüinos, con el plato o mate en la mano, hieráticamente y zambullidos entre las densas humaredas que despide la “bosta”, pues ya queda dicho que cocinan con este material.”

“Nuestros indios comuneros con sus poyos arraigados al suelo y las paredes de sus casuchas han inmovilizado su espíritu y, mentalmente, se han vuelto aún más perezosos que físicamente; por eso no les gusta conversar ni reír del prójimo —como nosotros— y prefieren estar solos, contemplando la desnudez de los cerros, casi en un estado semi-comatoso y estúpido que fácilmente los conduce a la idiotez.”

(Pág. 80). “Tal es el medio donde nacen los hijos y se constituye la familia comunal.

“Creados a la intemperie, llevados desde la más tierna edad en el “quipe” que la madre suele cargar a la espalda; mal abrigados, sucios, envueltos en cuatro andrajos y sin observar ningún principio higiénico en su crianza, la vida de estos pequeños seres es un milagro: el que la Naturaleza ha realizado en los pueblos primitivos desde el nacimiento de la humanidad.”

---

(1). Los Anales Judiciales consignan multitud de hechos de esta naturaleza. Sólo podrá tenerse un concepto preciso de este fenómeno cuando se publique una estadística detallada de los maltratos y crímenes que los hijos cometen a diario contra sus progenitores, ya ancianos e inútiles para el trabajo.

(Pág. 83). “La frecuencia e irregularidad con que les dan el seno, la falta de aseo en los frascos en que los amamantan con leche de vaca o mazmorras, lo mismo que la de los pañales en que los envuelven, producen frecuentísimos casos de enteritis que, en determinadas parcialidades, se ha convertido en una enfermedad endémica, que arrasa con la población infantil y cuyo coeficiente de mortalidad asciende a la enorme proporción de noventa por ciento.”

(Pág. 88). “Los tintes del cuadro que queda descrito se ensombrecen aún más cuando concretamente se refieren a la crianza y educación de las hijas mujeres a quienes tienen en poca estimación y aprecio en comparación de los varones. El concepto vulgar acerca de esta diferenciación es que “estos son más débiles que las mujercitas, quienes, generalmente, se logran sin mayor esfuerzo que lactarlas por unos cuatro a seis meses, hasta que se acostumbran a comer lo mismo que los mayores”.

(Pág. 125). “La frase curiosa y muy serrana: “porque te quiero te aporrio”, es la que con más fidelidad caracteriza el estado especial de ánimo de esta familia en la cual no hay más lazo de unión ni conveniencia que los apetitos, la costumbre de quebrantarlos mecánicamente, y la enfermiza alegría de las fiestas comunales durante las que, si la mujer es viciosa como el marido, “chaccha” (1) y fuma, pasará en una continua embriaguez, prosituyéndose a cada instante; y si por el contrario es joven y no gusta aún del alcohol, es evidente que aquellas serán su calvario, pues los indios cuando se embriagan las castigan despiadadamente y tratan hasta de matarlas.”

“Sin embargo, hay regiones en que las mujeres golpean a sus maridos y los dominan plenamente. Con la botella en la mano, la guagua a la espalda y tambaleantes las he visto en las ferias bebiendo más que los varones y echando cada juramento como un puño.” (2)

---

(1). “Chacchar”, masticar coca con cal viva y ceniza de quinua.

(2). A las guaguas o pequeñuelas que llevan en el “quipe” les enseñan a beber licor desde que tienen meses de nacidos, divirtiéndose de los gestos que hacen al probar el alcohol. En las ferias de Huancayo es un cuadro tan vulgar que nadie le presta mayor atención.

(Pág. 145). “De donde resulta que la familia comunal, teniendo por base los apetitos carnales del instante o las conveniencias familiares, es la institución más desgraciada que conozco, pues a más de su inconsistencia o delesnabilidad sufre la impotencia de sus miembros para la generación sana y robusta, ya que en los matrimonios prematuros, los niños o adolescentes no están capacitados fisiológicamente para la fecundación. Y si se agrega a todo esto el alcohol y la coca, el alcohol sobre todo, que aprenden a tomar desde que tienen meses de nacidos —pues las madres, como queda referido, los crían en el “quipe”, y a fin de que no lloren les dá las sobras de las copas que liban o empapan uno de sus dedos en “chaceta” y así les echan gotas de licor en la boca— ya será fácil formarse una idea de la degeneración a que marchan estos pobres seres y la suerte que les está reservada a estos pueblos.”

Finalmente copiamos el siguiente párrafo (pág. 150) en el que el autor da a conocer su creencia de que los indígenas entraron a la vida de comunidad después de la conquista y estima tal cosa como un retroceso manifiesto:

“En estos hechos, a pesar de que parecen indicar lo contrario, encontramos el gérmen de la propiedad individual, de lo mío y de lo tuyo; fenómenos de íntima relación con el espíritu mismo de la persona humana y que son una negación de la propia comunidad; que tienen una más amplia manifestación en lo mío y tuyo de la mujer y el marido, respectivamente, y que tienden a inducir que el régimen de la propiedad comunal nunca ha sido absoluto y quizá fué impuesto a aquellos pueblos por la conquista, los que, en sus orígenes posiblemente, ya conocían y gozaban de los beneficios de la propiedad privada.”

Tal es el cuadro de miseria y de barbarie que los partidarios del ejido pueden ofrecernos para redimir a la raza indígena. Ese mismo cuadro era sin duda el que ofrecían nuestras comunidades indígenas antes de 1857 y por eso los reformadores de Ayutla pusieron todo su patriotismo y todo su amor al prójimo en sacar de semejante condición a los pobres parias a ella sometidos, y sólo el desconocimiento de esta clase de problemas pudo haber hecho que los reformadores de Veracruz pensaran en que

podrían redimir al indio por medio de su famosa ley de 6 de Enero de 1915 incorporada después en el artículo 27 de la Constitución de Querétaro. Por fortuna de todo ese anhelo de reconstruir las comunidades no quedará sino la entrega de tierras a los pueblos y el reparto que forzosamente tendrá que hacerse de esas tierras en lotes de propiedad individual; pues la humanidad no retrocede por el mero capricho de sus legisladores.

La reconstitución de las comunidades puede asegurarse que es físicamente imposible; porque la evolución de los pueblos no puede detenerse; pero la desorientación reformista de los teóricos socialistas en la materia agraria, no podrá menos de entorpecer y desacreditar esa evolución y de causar grandes males a la República; la cual, de lo que está anhelante es de hacer desaparecer la desigualdad desfavorable que existe entre su condición social y la de su poderoso vecino del Norte, elevando el nivel intelectual del pueblo, para lo cual necesita antes proporcionar la independencia económica a sus proletarios del campo y de las ciudades, para que puedan ejercitar libre y conscientemente los derechos y los deberes que nuestras instituciones democráticas les conceden y les imponen al mismo tiempo.

---